



Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se concede comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso 2016/2017, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación.

Mediante la Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2016/2017, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación.

Conforme con lo establecido en el apartado cuarto.3 de dicha convocatoria, una vez examinadas por la Comisión de valoración nombrada al efecto las solicitudes presentadas y elevada la correspondiente propuesta, de acuerdo con el apartado quinto de la mencionada Resolución de 22 de marzo de 2016,

RESUELVO

Primero.- Concesión de comisiones de servicio.

Conceder comisión de servicios, en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso 2016/2017, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación, convocadas por la Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al personal docente incluido en las relaciones provinciales que vienen recogidas como anexos a esta Resolución.

Se entenderán desestimadas las solicitudes no incluidas en dichos anexos.

Segundo.- Condiciones de la concesión.

De conformidad con el apartado quinto de la citada Resolución, la concesión de la comisión de servicios solicitada está supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, a encontrarse el solicitante habilitado o poseer la especialidad correspondiente, a la participación efectiva en el procedimiento provincial de adjudicación de puestos provisionales para el curso 2016/2017 y a la inexistencia de profesorado con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen en las Instrucciones que en materia de personal docente dicte la Dirección General de Recursos Humanos para el inicio del curso escolar 2016/2017.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

En cualquier caso, la concesión de la comisión de servicios está supeditada a la acreditación de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, en los casos de funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, la comisión de servicios además está condicionada a la concesión expresa de la correspondiente autorización por el órgano competente de aquélla.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

Se ordena la exposición de la presente Resolución y de los anexos correspondientes a cada Dirección Provincial de Educación el día 23 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en sus tabloneros de anuncios, siendo objeto de publicidad en la misma fecha en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,



Fdo. Jesús Manuel Hurtado Olea.